ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Fondo Prevención y Atención Emergencias	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	01
		Código documental:	

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-4414
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO No. 104186

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ	ALVARO CAMILO BRAVO LOPEZ			REPORTÓ
COE:	22	MOVIL:	21	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - COBB
FECHA:	19 de enero de 2010	HORA:	12:55	

DIRECCIÓN:	Calle 32A Sur No. 7-46 Este	ÁREA DIRECTA:		60m²			
BARRIOS:	Santa Inés	POBLACIÓN ATENDIDA:		4			
UPZ:	32 – San Blas	FAMILIAS	11	ADULTOS	4	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS		1			
CHIP	AAA0003FXJZ	DOCUMENTO REMISORIO		CR-7682			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

El Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal fue legalizado mediante el Acuerdo 22 del 21 de febrero de 1963 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación). La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo para este barrio, sin embargo de acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, se encuentra catalogado en AMENAZA MEDIA y ALTA por Fenómenos de Remoción en Masa (véase figura 1).

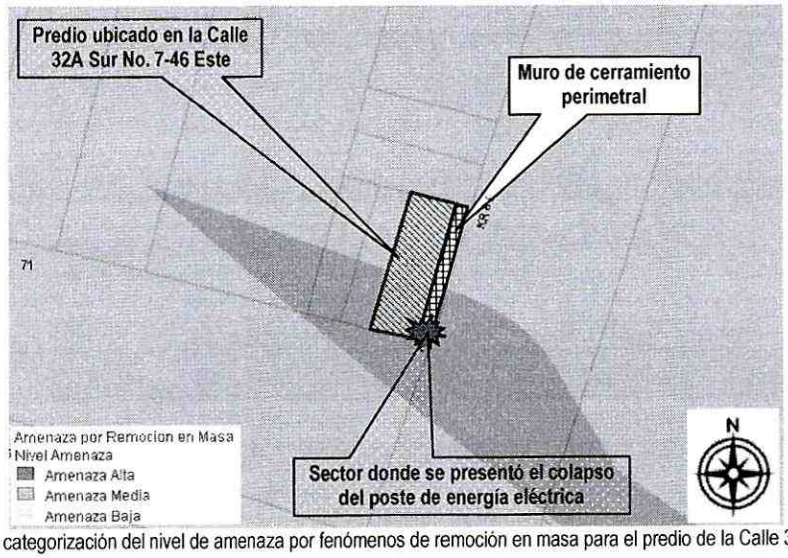


Figura 1. Ubicación y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para el predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este.

4. DESCRIPCION Y CAUSAS

Se presentó el colapso de un poste de energía eléctrica ubicado al costado sur-oriental del predio emplazado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este (Ver fotografía 1), hecho que según información del Ingeniero Jaime Fernández Director de la obra "Construcción de Obras de Urbanismo Altavista – Decibel Etapa III", obra que es ejecutada por la Empresa "IC – Inmobiliaria" al costado oriental del predio evaluado, fue generado por el choque de una volqueta que transportaba material para la obra en comento; dicho colapso ocasionó el colapso parcial en un área de aproximadamente 0.09m^2 de la parte alta de un muro de cerramiento perimetral emplazado al costado oriental del predio evaluado (Ver fotografía 2), el cual tiene una longitud de aproximadamente 7m, con una altura entre 1.9m y 2m, construido en mampostería parcialmente confinada, dada la presencia de columnas en algunos sectores del mismo, pero la carencia de elementos estructurales de amarre tipo vigas; se destaca que el muro en mención, no forma parte de la estructura de la vivienda que se encuentra emplazada en el predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este.

Con base en la inspección visual realizada al predio ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, se observó el emplazamiento de una vivienda de un (1) nivel, construida paneles de concreto prefabricado, con cubierta en tejas de fibro-cemento soportadas por una estructura tipo entramado en madera (Ver fotografía 3); cabe tener en cuenta que no se observó ningún tipo de patología (fisuras, grietas, pérdida de verticalidad en elementos estructurales, etc) que sugiera el compromiso de la habitabilidad ni la estabilidad de la vivienda evaluada; sin embargo, debido a que se recomendó retirar, con el apoyo de personal idóneo el poste que colapso sobre el costado sur-oriental del predio evaluado, sector aledaño al área de la sala de la vivienda emplazada en el mismo, al momento de la visita técnica se solicitó la restricción parcial de uso de dicho sector de la vivienda, hasta tanto se realice el retiro controlado del poste y se re-establezcan las condiciones apropiadas para el uso del espacio en mención.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista desde el costado sur de la vivienda emplazada en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, evidencia del colapso del poste de energía eléctrica hacia el costado sur-oriental del predio en mención.

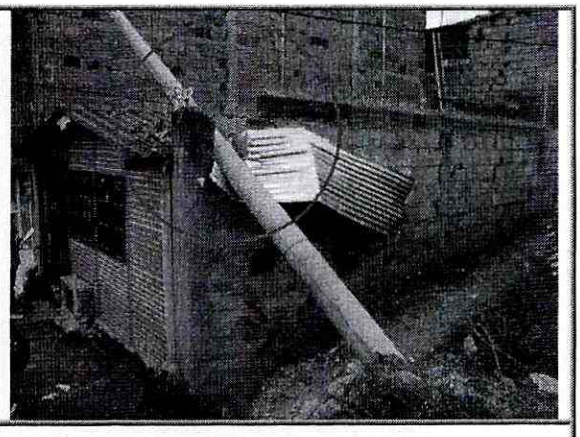


Foto 2. Vista del costado oriental del predio evaluado, evidencia del colapso parcial hacia la parte alta del muro de cerramiento perimetral.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



Foto 3. Vista al interior de la vivienda evaluada en el sector de la sala, área contigua a la zona donde se presentó el colapso del poste de energía eléctrica.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN ESTRUCTURA
1	Carlos Arturo Cruz	Calle 32A Sur No. 7-46 Este	4	4	0	Colapso parcial de aproximadamente 0.09m² de la parte alta del muro de cerramiento perimetral emplazado al costado oriental de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		CUAL?	Colapso de un poste de energía eléctrica emplazado en el costado sur-oriental del predio ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dada la condición de inestabilidad en la que se encuentra el poste de energía eléctrica colapsado que se encuentra apoyado sobre el muro de cerramiento perimetral ubicado al costado oriental del predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, de no llevarse a cabo el retiro controlado del mismo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas, se presente un avance en el nivel de afectación del muro de cerramiento perimetral en mención, situación que podría generar el compromiso en la estabilidad y la habitabilidad del predio en mención, en especial del área de la sala del mismo, así como también en las condiciones de seguridad y funcionalidad de la red de energía eléctrica del sector.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este en el Barrio Santa Inés de la Localidad de San Cristóbal.

- Restricción parcial de uso, mediante Acta No. 006933 del 19 de enero de 2009, para el área de la sala de la vivienda emplazada en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, hasta tanto se realice el retiro controlado del poste de energía eléctrica ubicado al costado sur-oriental del predio en mención y de esta manera se garanticen las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y seguridad de dicho espacio habitacional.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud por intermedio de la Red Distrital, de presencia de persona de CODENSA en el punto de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, con el objeto de que se realice tanto el retiro controlado del poste de energía eléctrica que colapso y se encuentra dispuesto sobre el costado sur-oriental del predio en comento, así como también se realice la revisión de la red eléctrica del sector aledaño, con el objeto de descartar posibles afectaciones a la misma, afectaciones que se encuentren asociadas al evento anteriormente descrito.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La habitabilidad, estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, a pesar del colapso del poste de energía eléctrica ubicado al costado sur-oriental del predio, no se encuentran comprometidas en el mediano plazo ante cargas normales de servicio, sin embargo, puede presentar afectación ante cargas dinámicas (sismo u otros).

- Se recomienda a los responsables del predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, mantener la restricción parcial de uso del área de la sala, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad, funcionalidad y seguridad de dicho sector, mediante el retiro controlado del poste de energía eléctrica que colapso y se encuentra dispuesto hacia el costado sur-oriental del predio en mención.

- A la Empresa CODENSA, desde su competencia, realizar tanto el retiro controlado del poste de energía eléctrica que colapso y se encuentra dispuesto sobre el costado sur-oriental del predio ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, así como también realice la revisión de la red eléctrica del sector aledaño, con el objeto de descartar posibles afectaciones a la misma, afectaciones que puedan ser asociadas al evento anteriormente descrito.

- Se recomienda al responsable del predio evaluado, ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Santa Inés, reglamentación definida por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en comento.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio evaluado, ubicado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, implementar acciones tendientes para mantenimiento de la vivienda emplazada en el mismo, dichas acciones deberán llevarse a cabo con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable de la situación de emergencia, desarrollar acciones tendientes a reestablecer las condiciones de funcionalidad y estabilidad del muro de cerramiento perimetral ubicado al costado oriental del predio emplazado en la Calle 32A Sur No. 7-46 Este, de manera que se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la vivienda ubicada al interior del predio en mención.

- A los responsables de la construcción de la obra "Construcción Obras de Urbanismo Altavista – Decibel Etapa III", la cual se adelanta hacia el costado oriental del predio de la Calle 32A Sur No. 7-46 Este y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia para ejercer el control urbano, se recuerda que de conformidad con el Decreto Nacional 564 de 2006, se debe dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la licencia de construcción, especialmente con relación a:

  "Artículo 32. Obligaciones del titular de la licencia. El curador urbano o la autoridad encargada de estudiar, tramitar y expedir licencias, deberá indicar al titular, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

  1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
  3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Carrera 3 Este No. 162B-29 en el Barrio Santa Cecilia Norte Parte Alta en la Localidad de Usaquén, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las estructuras emplazadas al interior del mismo y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- Por tanto y dado que dicha situación se presenta entre predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en dichos predios; además la DPAE no establece juicios de responsabilidad sobre intervenciones en predios privados.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	ÁLVARO CAMILO BRAVO LÓPEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL-MÁGISTER EN GEOTECNIA
MATRÍCULA	52202-106792 NRÑ

Elaboró

NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL.
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND

Revisó

Vo. Bo. **ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co